



## Resolución Directoral N° 002433 -2023

Huancabamba, 24 OCT 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura por ausencia temporal en el cargo directivo;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el numeral 6.3 de la Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU regula el encargo por ausencia temporal con la finalidad de coberturar plazas vacantes por periodos menores a 30 días, tanto de personal designado o encargado, estableciendo el procedimiento para llevar a cabo esta encargatura;

Que, el literal c) del numeral 6.3 de la Resolución Viceministerial N° 165-2022- MINEDU, regula que los profesores que asumen encargatura por ausencia temporal del personal designado o encargado, perciben las bonificaciones y asignaciones por el cargo asumido, conforme así se establece en el citado numeral;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR EL PUESTO DIRECTIVO POR AUSENCIA TEMPORAL** al personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : RENTERIA CHINGUEL, GENARO  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 03238682  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 19/01/1960  
CODIGO MODULAR : 1003238682  
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA MAGISTERIAL  
INSTITUCION EDUCATIVA : VIRGEN DE LA ASUNCION  
CODIGO DE PLAZA : 525491215118  
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas.  
CARGO : DIRECTOR I.E.  
VIGENCIA : DESDE 16/10/2023 HASTA EL 14/11/2023.

**ARTICULO 2°.-** El encargo por ausencia temporal tiene asignada una jornada de trabajo de **40 Hrs pedagógicas semanal mensual.**

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER,** que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 7.4.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU.

**ARTICULO 4°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

**ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR,** la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

*Regístrese y comuníquese.*



*[Firma manuscrita]*

**DRA. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES**

Director (E) de la UGEL Huancabamba  
UGEL Huancabamba

LCLB/D.(E)UGELH  
JWFH/JUA  
MAAG/JEPER  
GABO/TÉC.NEXUS.

